

Bogotá D.C, 28 de octubre de 2022

Doctora  
**PAOLA ANDREA BONILLA CASTAÑO**  
Directora Ejecutiva  
Comisión de Regulación de Comunicaciones  
Bogotá

*Ref.: Comentarios al documento de formulación de estudio "Análisis de los mercados de televisión"*

Apreciada Doctora:

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia se permite remitir algunos comentarios y observaciones respecto al estudio sobre el "Análisis de los mercados de televisión"

El presente documento se divide en dos partes, la primera sobre consideraciones generales relacionadas con el servicio de televisión y la segunda, sobre comentarios particulares sobre el estudio propuesto.

*Desarrollo:*

### **1. Consideraciones generales:**

En primer lugar, queremos resaltar la importancia de reconocer que el servicio de televisión es un servicio público, que a pesar de ser un servicio de telecomunicaciones tiene un régimen diferente, aun bajo un esquema concesional. En este sentido creemos que por la convergencia tecnológica institucional se deberían ir disminuyendo las

diferencias legales y regulatorias. Aunque hoy tenemos un regulador convergente nos vemos frente a una segmentación que está dada por la ausencia de una habilitación general para este servicio y la vigencia de leyes que seguramente requieren una nueva mirada y un cambio.

Aunque la ley de 1985 contempló que la televisión es un servicio público que está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, y que es un instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales, que sin duda es de gran interés general e impacto frente al pluralismo informativo y el derecho a la información, consideramos que la realidad y el ecosistema digital actual va más allá del servicio tradicional y trasciende la ampliación del concepto hacia normas de audiovisuales y posiblemente de plataformas y contenido audiovisual. Por lo tanto, estaría sobre la mesa el reflexionar sobre introducir flexibilidad en las restricciones o limitaciones aplicables a la televisión, en cuanto a contenidos reforzar la promoción de contenidos locales, la protección de los niños, niñas y adolescentes, y en cuanto a la institucionalidad dar competencias a la CRC para promover la competencia ante una categoría más moderna de este servicio.

Como lo afirmó Bahamon, es necesario ver los lineamientos generales que debe observar una posible reforma, y los ejes temáticos que esta debería mirar como lo son la prestación del servicio de radiodifusión, una nueva visión de la clasificación del servicio, el cambio de modelo hacia la habilitación general, las reglas de transmisión de contenidos audiovisuales por redes de radiodifusión de televisión, la formalización de la televisión comunitaria. La citada autora afirma que se debe migrar hacia un regulador convergente, punto que en parte se logró con la ley de modernización del sector TIC, sin embargo, consideramos que un super regulador como la CRC frente a

una normatividad que debe cumplir y atender, que es anacrónica, debe ser un tema objeto de reflexión cuanto antes<sup>1</sup>.

Resaltamos la labor de la CRC al estudiar estos asuntos y hacer referencia al análisis de la complementariedad o sustitución de los servicios de televisión y los nuevos modelos de negocio, como los servicios de contenidos OTT.

En ese sentido y para su análisis, consideramos que debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la televisión cumple unos fines sociales como la formación de la opinión pública, la defensa y promoción de la cultura del país, la transmisión de información veraz y objetiva, la educación de los colombianos, su sana recreación, la construcción de imaginarios sociales y de identidades culturales, entre otras. Luego, es pertinente preguntarse si los nuevos modelos de negocio cumplen con esas finalidades.

Destacamos la importante labor de la CRC en cuanto a la revisión continua de la normativa vigente, pues esta puede llevar a determinar si hay una necesidad de intervención regulatoria y la vigencia de la normativa actual, en aras de analizar si hay medidas susceptibles de modificación o eliminación, no sólo expedidas por parte de la CRC, sino por otras autoridades regulatorias y de política pública, y que tengan la potencialidad de afectar la competencia en estos mercados, en aras de lograr una simplificación normativa y un régimen que permita la libre competencia.

---

<sup>1</sup> BAHAMON, Maria del Pilar. "Política regulatoria en materia audiovisual para Colombia, la visión de futuro, para este sector". En: El Ecosistema Digital y las Autoridades de Regulación de los sectores Audiovisual y TIC. Editorial Universidad Externado de Colombia. 2017.

## 2. Comentarios sobre el proyecto de estudio:

- Consideramos de gran valor los criterios definidos por la CRC para efecto de realizar la revisión del marco normativo general y el regulatorio expedido, y la identificación y caracterización de las temáticas que podrían llegar a afectarse por las reglas vigentes hoy, como la generación de asimetrías regulatorias entre los regulados y no regulados, los obstáculos para modernizar la provisión del servicio de televisión, fundamental para proteger la neutralidad tecnológica principalmente, y la limitación en las condiciones de competencia de los proveedores del servicio, que afecten de manera directa las condiciones bajo las cuales compiten los prestadores del servicio o habilitados, entre los cuales esta la financiación que dicho sea de paso se mencionó en nota de pie de página, pero que consideramos de gran importancia y debería ser incluido en el texto principal.
- Valoramos la propuesta de realizar mesas sectoriales de trabajo, sobre las cuales consideramos que deben vincularse a todos los grupos de valor, no solo con los agentes y en cuanto a temas relacionados con el mercado mayorista de televisión, sino también, debería de involucrar agentes del mercado minorista Multicanal. Lo anterior, teniendo en cuenta su existencia, realidad de mercado y la posibilidad planteada de acuerdo con este documento, en cuanto a que los problemas que se desprenden del mercado minorista pueden llegar a ser corregidos con la intervención en los mercados mayoristas.
- Resaltamos el interés de la CRC de incluir en este estudio a las múltiples partes interesadas en el mismo, pues desde su conocimiento y experiencia podrán aportar a la construcción de este.

- Dentro de las partes interesadas, se sugiere tener el acompañamiento de representantes de la Comunidad Andina de Naciones, los efectos d norma Andina sobre la nacional y un posible comercio transfronterizo de servicios audiovisuales.
- Teniendo en cuenta que en la revisión normativa integral se tendrá en cuenta regulación del Ministerio del Interior y de Justicia y del Ministerio de Cultura, se sugiere que estas entidades también puedan participar dentro de las mesas sectoriales para permitirles un mayor conocimiento de nuestro sector, y así facilitar una mayor coordinación en lo que corresponda, según sus funciones.
- Por último, consideramos que se debe trabajar por la CRC, en motivar a las diferentes partes, para que participen activamente y proporcionen la información que se requiere y trabajen en el aporte de las observaciones que realmente enriquezcan la discusión, y que permita llegar a cumplir el objetivo principal planteado en el estudio sobre “realizar el análisis de competencia de los mercados relevantes minoristas y mayoristas de televisión, así como una revisión del marco normativo vigente con el fin de determinar potenciales barreras y oportunidades para la competencia en dichos mercados”.

A la espera que las observaciones y comentarios sean tenidos en cuenta por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Cordialmente,

**DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**